



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

Informe de Cierre del PEEM N° 002/2024/OBAG, validado con Memorándum N° D000381-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, Informe N° D000082-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC; Informe Legal N° D000003-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ-JSS validado con Memorándum N°D000056-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1077 crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; modificado por la Ley N° 30975, Ley N° 31071, y Ley N°31922;

Que, por Resolución Ministerial N°0481-2022-MIDAGRI, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó el otorgamiento de subvenciones a diversas organizaciones de mujeres entre ellas; a la **“ASOCIACION DE PRODUCTORES ECO OLIVOS - ECO OLIVO”** la cual, encarga al Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la implementación de la Estrategia aprobada en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, debiendo aprobar los documentos operativos necesarios para la implementación de la referida Estrategia, dando cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS se aprueba el Instructivo para la postulación para subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena (EEMRI) y su modificatoria aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N°075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, mediante Convenio EEMRI N° 140-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito el 18 de noviembre de 2022, entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y la **«ASOCIACION DE PRODUCTORES ECO OLIVOS – ECO OLIVO»**, en adelante la OAM, con el compromiso de ambas partes, de cofinanciar el incentivo para la ejecución del PEEM denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS DE LA PRODUCCION DEL OLIVO CON UN ENFOQUE ECOLOGICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ECO OLIVOS – ECO OLIVO,**

DISTRITO LA YARADA, LOS PALOS, TACNA, TACNA”, en adelante el PEEM, por un monto total de cofinanciamiento ascendente a la suma de S/. 156,380.00, de los cuales el Programa financiaría S/ 137,980.00 y la Organización S/ 18,400.00; el Programa financio el 100%, la Organización apporto monetariamente el 144.19%; el plazo de ejecución del PEEM fue de seis (06) meses;

Que, el numeral IV del “Instructivo Para Postulación Para Subvenciones Financieras por Parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena - EEMRI”, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, indica el procedimiento y la formalidad para el cierre del Plan de Emprendimiento Económico de Mujeres -PEEM;

Que, la norma precitada dispone lo siguiente: *“La Unidad de Monitoreo (UM), ahora Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE), en virtud de la resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS que aprueba el Manual de Operaciones de AGROIDEAS, elaborará el Informe de Cierre sobre el PEEM (anexo 16), con la información mínima que debe contener dicho expediente para cierre en el check list (anexo 14), el cual incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PEEM. Dicho informe, deberá ser visado por la Unidad de Negocios y el Presidente o representante de la OAM. En caso el presidente o representante legal de la OAM no vise el informe de cierre, el Especialista que hubiese estado a cargo de la firma del informe de cierre, dejará constancia de este hecho en el acta (...);”*; quedando así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el INFORME DE CIERRE DEL PEEM N° 002-2024/OBAG, validado con Memorándum N° D000381-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE de fecha 01.09.2025, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PEEM, proporcionando información sobre la producción- productividad, los impactos generados, las lecciones aprendidas y metas establecidas del PEEM a fin que, se declare el cierre del PEEM; señalando en el Cuadro N° 1 Ejecución de la inversión según aporte detalla que, financieramente se ejecutó el 100% de lo aprobado y que la OAM ejecuto el 100% de las actividades programadas en el PO. Por otro lado el citado informe de Cierre se encuentra firmado por el especialista que elabora el Informe de Cierre, el Jefe de la Unidad de Monitoreo, actualmente Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y el Presidente de la OAM; en ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo, actualmente Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales, la que otorga su conformidad al informe de cierre y solicita continuar con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva, que aprueba el Informe de cierre del PEEM N° 002-2024/OBAG, validado con Memorándum N° D000381-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE.

Que, con Informe Legal N° D000003-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-JSS, validado por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica con Memorándum N°D000056-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, concluye que, el procedimiento de cierre es eminentemente técnico-financiero a cargo de la Unidad de línea (Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales) y considerando que, el Informe de Cierre del PEEM N° 002-2024/OBAG señala que, el presupuesto programado fue ejecutado en su totalidad, y que la OAM ejecutó todas las actividades programadas en el Plan Operativo, periodo de noviembre 2022 a mayo 2023; sumado a lo informado, mediante Informe N° D000082-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, validado con Memorándum N° D000381-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE; con la conformidad del jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales; en esa línea, con el pronunciamiento sobre la procedencia del cierre por la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales, y el sustento de la necesidad del cierre del PEEM, en los términos señalados por la URIE, existen fundamentos técnicos y financieros para que se apruebe el cierre del PEEM N° 002-2024/OBAG correspondiendo proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva;



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N°188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de Cierre de Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer.

DECLARAR EL CIERRE del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres PEEM denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS DE LA PRODUCCION DEL OLIVO CON UN ENFOQUE ECOLOGICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ECO OLIVOS – ECO OLIVO, DISTRITO LA YARADA, LOS PALOS, TACNA, TACNA”** contenido en el Convenio EEMRI N° 140-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la **“Asociación de Productores Eco Olivos-Eco Olivo”**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECO OLIVOS -ECO OLIVO**, Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales, Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo